

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

BOP-A-2024-3811

GEX 558-2024

BASES DE SELECCIÓN CATEGORÍA MONITOR SOCIOCULTURAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL

BASE 1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la selección de una persona para ocupar un puesto de monitor sociocultural, con naturaleza de personal laboral temporal, con cargo a al Programa de Empleo de la Diputación Provincial Diputación Contrata 2024.

Las tareas a desempeñar serán las propias del puesto y categoría, entre ellas gestionar actividades culturales, desarrollar acciones de innovación, digitalización, comunicación, marketing cultural y participación social; programar y dinamizar proyectos culturales con las redes asociativas culturales, cívicas y sociales, para la ELA de Ochavillo del Río.

La contratación objeto de la presente convocatoria se hace financiada con cargo al Programa de Empleo de la Diputación Provincial "Diputación Contrata 2024", en cuyas bases se recoge textualmente "las personas desempleadas, que pertenezcan a los colectivos que se especifican más adelante, **preferentemente deben ser del municipio beneficiario que efectúe la contratación**, para contribuir al empleo local y con ello la fijación de la población a su territorio". Para dar cumplimiento a lo establecido en el referido programa del que esta Entidad Local es beneficiaria, es por lo que en las presentes bases se valorará en los criterios de selección el estar inscrito en el padrón de habitantes de la localidad.

BASE 2. Duración del contrato

El contrato tendrá una duración de 3 meses, a jornada completa [40 horas/semana].

BASE 3. Requisitos de los aspirantes

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que, para el ingreso al servicio de la Administración Local establecen las disposiciones legales vigentes:

Código Seguro de Verificación (CSV): D87B 7460 6EEE 598A CD43 Fecha Firma: 01-10-2024 08:01:25

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



D87B74606EEE598ACD43

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de ESO, Título de Formación Profesional Básica, prueba Acceso a Grado Superior o Grado Medio, Bachillerato elemental, prueba Acceso Universidad mayores de 25 o Graduado Escolar (EGB).

Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento o firma del contrato laboral.

BASE 4. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

A los efectos de participación en el procedimiento de selección se permite la presentación de ofertas a través de los siguientes medios:

a) De forma presencial en la propia Entidad Local con domicilio en plaza Real nº 5, CP 14129, Ochavillo del Río (Córdoba), en horario de 09:00h. a 14:00h. ante la Oficina de Registro de esta Entidad Local.

b) A través del Registro Electrónico de la Sede Electrónica [<https://ochavillodelrio.es>]

c) A través del Servicio de Correos. La documentación enviada en sobre cerrado a través del Servicio de Correos habrá de llegar dentro del plazo para la presentación de solicitudes, en caso contrario, quedará excluida.

No obstante, las personas interesadas podrán presentar sus solicitudes en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Código Seguro de Verificación (CSV): D87B 7460 6EEE 598A CD43 **Fecha Firma:** 01-10-2024 08:01:25

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



D87B74606EEE598ACD43

Los candidatos que estén interesados deberán formular solicitud en el Registro de Entrada de Documentos de esta Entidad Local, a través de cualquiera de las formas indicadas, en el plazo de **5 días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, estando accesibles en el Tablón de Edictos Electrónico de la Sede Electrónica de la Entidad Local de Ochavillo del Río, en la dirección de internet: <https://sede.ochavillodelrio.es/ochavill>

La documentación remitida a través de Sede Electrónica se deberá adjuntar ordenada y agrupada por bloques o ficheros, cuya estructura y título se indican a continuación:

-Grupo/fichero: **“REQUISITOS: NOMBRE Y APELLIDOS PERSONA CANDIDATA”** (Obligatorios).
Documentos acreditativos de los requisitos de participación: DNI, título habilitante.

-Grupo/fichero: **“MÉRITOS PROFESIONALES: NOMBRE Y APELLIDOS PERSONA CANDIDATA”**.
Documentos acreditativos de los méritos profesionales alegados.

-Grupo/fichero: **“MÉRITOS ACADÉMICOS: NOMBRE Y APELLIDOS PERSONA CANDIDATA”**.
Documentos acreditativos de los méritos académicos.

-Grupo/fichero: **“FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: NOMBRE Y APELLIDOS PERSONA CANDIDATA”**. Documentos acreditativos de los cursos recibidos e impartidos.

-Grupo/ficheros: **Anexo I y Anexo II** firmados y cumplimentados.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo, presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes. Tampoco aquellos que no estén convenientemente reflejados en el autobaremo. (Anexo I)

BASE 5. Comisión de Selección

Se establecerá una Comisión de Selección, con la siguiente composición:

1. Presidencia: Persona que ocupe la Secretaría – Intervención de la ELA.
2. Secretaría: Personal funcionario o laboral.
3. Un vocal: Personal funcionario o laboral.

Actuando la Secretaría con voz y voto.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso al puesto de trabajo ofertado.

Código Seguro de Verificación (CSV): D87B 7460 6EEE 598A CD43 **Fecha Firma:** 01-10-2024 08:01:25

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



D87B74606EEE598ACD43

Para la válida constitución de la Comisión de Selección en cada una de sus sesiones, será necesaria la asistencia de la Presidencia y la Secretaría en todo caso.

En caso de que sea necesario, la Presidencia de la ELA proveerá los suplentes que en cada caso se requiera, pudiendo pertenecer a otra administración pública en caso de que no exista personal adecuado en la ELA.

La sesión de valoración y selección tendrá lugar en las dependencias de la Entidad Local, dentro de los cinco días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

BASE 6. Comunicaciones y notificaciones

Solo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones y notificaciones derivadas de esta Convocatoria efectuadas a través del Tablón de Edictos Electrónico de la Sede Electrónica de la Entidad Local de Ochavillo del Río accesible a través de la dirección de internet: <https://sede.ochavillodelrio.es/ochavill>.

Ésta suple la notificación individual y surtirá los mismos efectos.

BASE 7. Criterios de Selección

7.1. Méritos Profesionales. Se considerarán méritos profesionales la experiencia laboral debidamente acreditada por la persona solicitante mediante original o copia de documentos justificativos (contratos y/o certificados de empresa y certificado de vida laboral).

-Se valorará la experiencia laboral en la ELA de Ochavillo del Río, en la categoría de monitor sociocultural a razón de 0,025 puntos por día trabajado, reduciéndose proporcionalmente el prestado a tiempo parcial.

-Se valorará la experiencia laboral en cualquier administración pública en la categoría de monitor sociocultural a razón de 0,015 puntos por día trabajado, reduciéndose proporcionalmente el prestado a tiempo parcial.

Puntuación máxima de este apartado: 13 puntos.

7.2. Méritos académicos: Se considerará la formación acreditada por la persona solicitante mediante original o copia de documentos justificativos. La titulación habilitante para participar en esta convocatoria no puntuará.

-Por titulación por Grado Universitario: 2 puntos.

-Por Bachiller, Ciclo Formativo de Grado Superior, FP II o equivalente: 2 puntos.

-Por Ciclo Formativo de Grado Medio, FP I o equivalente: 2 puntos.

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

Código Seguro de Verificación (CSV): D87B 7460 6EEE 598A CD43 **Fecha Firma:** 01-10-2024 08:01:25

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



D87B74606EEE598ACD43

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

7.3. Formación complementaria

-Por Cursos de formación no reglada, que tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo ofertado, organizados por Administraciones Públicas, organizaciones de trabajadores o empresarios, o empresas privadas, con duración igual o superior a 30 horas.

-Por cada curso de duración entre 30 a 100 horas: 0,25 puntos.

-Por cada curso de duración entre 101 a 250 horas: 0,5 puntos.

-Por cada curso de duración de 251 horas o más: 0,8 puntos.

Puntuación máxima de este apartado: 7 puntos.

7.4. Otros

- Estar inscrito en el padrón de habitantes de la Entidad Local de Ochavillo del Río: 2 puntos.

Esta circunstancia será comprobada de oficio por la Entidad Local.

PUNTUACIÓN TOTAL DE LOS MÉRITOS: 26 puntos.

No tendrán la consideración de curso a efectos de valoración de méritos las asignaturas contempladas dentro de un plan de estudio o curso académico.

En el supuesto de que la duración de los cursos esté expresada en Créditos, éstos se valorarán, si los créditos son CETC (25 horas) o Créditos tradicionales de España (10 horas).

Para acreditarlos se deberá aportar fotocopia de los títulos o diplomas, en los que conste necesariamente su duración expresada en horas lectivas o días, o en su defecto, certificado del Centro Impartidor en el que se haga constar la duración de los mismos. Si la duración se expresa en días se entenderá que cada uno de ellos equivale a 6 horas lectivas.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén acreditados documentalmente ante la Comisión de Selección. No se valorará ninguna otra titulación que no esté recogida en las presentes bases.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación en el criterio de Méritos Profesionales, si continúa dicho empate, se atenderá a la persona que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de Méritos Formativos. Si aún persistiese el empate, se atenderá a la persona que se encuentre inscrita en el padrón de habitantes de la ELA, y continuando el empate a la que haya presentado la solicitud en primer lugar conforme al sello de tiempo del registro telemático de presentación.

Código Seguro de Verificación (CSV): D87B 7460 6EEE 598A CD43 Fecha Firma: 01-10-2024 08:01:25

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



D87B74606EEE598ACD43

Todos los méritos habrán de ser relacionados y autobareados por la persona interesada que solicite participar en la convocatoria en el momento de la solicitud. Solo serán tenidos en cuenta por la comisión de selección aquellos méritos reflejados en el anexo y cuya justificación documental se aporte dentro del plazo de presentación de solicitudes.

BASE 8. Documentación a presentar por las personas candidatas

Además de la señalada en la Base 7, habrá de aportarse la siguiente documentación: solicitud de participación conforme al Modelo Anexo I, declaración responsable conforme Modelo Anexo II, copia del DNI, Informe de Vida Laboral, contratos de trabajo y/o certificados de empresa y fotocopia del anverso y reverso de todos los títulos alegados.

BASE 9. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación, el Sr. Presidente de la ELA dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en la forma prevista legalmente para la protección de los datos de carácter personal. Dicha resolución se hará pública en la sede electrónica y tablón de edictos de esta entidad, otorgando un plazo de tres días hábiles para que puedan formularse reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Dado que conforme a lo dispuesto en estas bases, no serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo, presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes, los aspirantes admitidos y excluidos deberán revisar la documentación acreditativa de los méritos alegados para comprobar que ha sido presentada conforme a lo señalado en el apartado "Justificación de los méritos" de la Base Sexta de esta convocatoria y, en su caso, subsanarla en dicho plazo. En ningún caso podrá utilizarse este trámite para alegar nuevos méritos ni presentar documentación que no se aportase con la solicitud original.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo primero, el Sr. Presidente dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y, en su caso, resolviendo las alegaciones presentadas. En dicha resolución se señalará la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Comisión de Selección para resolver el concurso. Tal resolución se publicará en la sede electrónica y tablón de edictos de esta Entidad Local Autónoma.

Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se llevarán a cabo a través de su publicación en la sede electrónica y tablón de edictos de la ELA de Ochavillo del Río.

Código Seguro de Verificación (CSV): D87B 7460 6EEE 598A CD43 **Fecha Firma:** 01-10-2024 08:01:25

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



D87B74606EEE598ACD43

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

BASE 10. Calificación y baremación

Una vez terminada la calificación y baremación de los aspirantes, la Comisión de Selección elevará la relación provisional de aspirantes ordenada conforme a la puntuación obtenida, con indicación del documento nacional de identidad (en la forma prevista legalmente para la protección de los datos de carácter personal), así como las notas parciales de todos y cada uno de los apartados del proceso selectivo al Sr. Presidente de la ELA, que la aprobará y ordenará su publicación en la sede electrónica y tablón de edictos, otorgando un plazo de alegaciones de 5 días hábiles a partir del siguiente a la publicación.

En caso de que no se produzcan alegaciones en el plazo establecido, la lista de candidatos provisional devendrá, en definitiva, el Presidente de la ELA acordará la contratación como personal laboral de quien haya obtenido mayor puntuación.

En caso de que se produzcan alegaciones, la Comisión de Selección las valorará y elevará al Sr. Presidente de la ELA una relación definitiva de aspirantes ordenada conforme a la puntuación obtenida, con indicación del documento nacional de identidad (en la forma prevista legalmente para la protección de los datos de carácter personal), las notas parciales de todos y cada uno de los apartados del proceso selectivo y la propuesta de contratación de quien haya obtenido mayor puntuación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el órgano de selección.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación en el criterio de Méritos Profesionales. Si continúa dicho empate, se atenderá a la persona que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de Méritos Académicos y si persiste se atenderá al criterio de Formación Complementaria. Si aun así persistiese el empate, se tomará como criterio de desempate la fecha y hora de presentación de la solicitud.

El Sr. Presidente dictará Resolución aprobando la lista definitiva, acordando la contratación como personal laboral de quien haya obtenido mayor puntuación y ordenando su publicación en la sede electrónica y tablón de edictos. En caso de que la persona propuesta renunciase a la contratación, se hará la propuesta de contratación a los siguientes candidatos conforme al orden de prelación establecido en la lista definitiva.

BASE 11. Comunicaciones y notificaciones

Solo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones y notificaciones derivadas de esta convocatoria efectuadas a través del Tablón de Edictos Electrónico de la Sede Electrónica de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río accesible a través de la dirección de internet: <https://sede.ochavillodelrio.es/ochavill>. Ésta suple la notificación individual y surtirá los mismos efectos.

Código Seguro de Verificación (CSV): D87B 7460 6EEE 598A CD43 **Fecha Firma:** 01-10-2024 08:01:25

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



D87B74606EEE598ACD43

BASE 12. Normas finales

La solicitud para tomar parte en la convocatoria constituye el sometimiento expreso de las personas aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

Estas Bases son definitivas en la vía administrativa y contra las mismas pueden interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes o directamente Recurso Contencioso-Administrativo e Córdoba, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación.

Los anexos I y II acompañan a esta convocatoria como anexos adjuntos.

Ochavillo del Río, 24 de septiembre de 2024.- El Presidente, Manuel Arjona Moro.

Código Seguro de Verificación (CSV): D87B 7460 6EEE 598A CD43 **Fecha Firma:** 01-10-2024 08:01:25

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



D87B74606EEE598ACD43

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE OCHAVILLO DEL RIO.

Datos personales de la persona candidata:

Nombre: _____ Apellidos: _____
 DNI: _____ Domicilio: _____ Localidad: _____
 CP: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Requisitos académicos:

Título aportado como requisito para el acceso: _____

Méritos profesionales: (máximo 13 puntos)

Puesto desarrollado	Administración pública	Días trabajados	Puntuación por tiempo de servicio	TOTAL
PUNTUACIÓN TOTAL				

Méritos académicos: (máximo 4 puntos)

TITULACIÓN	TOTAL
PUNTUACIÓN TOTAL	

Cursos de formación no reglada: (máximo 7 punto)

Título del curso	Centro de formación	TOTAL
PUNTUACIÓN TOTAL		

Otros, empadronamiento: 2 puntos

TOTAL MÉRITOS:

Código Seguro de Verificación (CSV): D87B 7460 6EEE 598A CD43 **Fecha Firma:** 01-10-2024 08:01:25

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



Total méritos profesionales: ____ (máximo 13 puntos)
Total, méritos académicos: ____ (máximo 4 puntos)
Total, cursos de formación no reglada: ____ (máximo 7 puntos)
Empadronamiento: ____ (2 puntos)

Puntuación total: ____ (máximo 26 puntos)

DECLARO que todos los datos arriba indicados son ciertos.

En Ochavillo del Río, a __ de _____ de 2024.

Fdo: _____

Código Seguro de Verificación (CSV): D87B 7460 6EEE 598A CD43 **Fecha Firma:** 01-10-2024 08:01:25

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



D87B74606EEE598ACD43

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

ANEXO II: DECLARACIÓN JURADA**Datos personales de la persona candidata:**

Nombre: _____ Apellidos: _____
DNI: _____ Domicilio: _____ Localidad: _____ CP: _____ Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No padecer enfermedad o defecto físico que me impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de MONITOR SOCIO CULTURAL.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración General del Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local o de cualquier otra institución jurídico pública.
- No hallarme inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todo ello al objeto de ser admitido en el proceso selectivo por concurso convocado por la ELA de Ochavillo del Río para la contratación de un/a monitor/a sociocultural.

En Ochavillo del Río, a __ de _____ de 2024.

Fdo: _____

Código Seguro de Verificación (CSV): D87B 7460 6EEE 598A CD43 **Fecha Firma:** 01-10-2024 08:01:25

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



D87B74606EEE598ACD43

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**